

# Estrategia

Rendición de Cuentas  
2024





SECRETARÍA DE  
SALUD

**Secretaría Distrital de Salud**  
**Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y**  
**Servicio a la Ciudadanía**

**Estrategia Rendición de Cuentas**  
**“Cuentas con Salud”**  
**2024**

**Bogotá D.C.**

Carrera 32 No. 12 - 81  
Teléfono: 3649090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
1. REFERENTES NORMATIVOS Y CONCEPTUALES.....	5
1.1 Marco normativo y político .....	5
1.2 Glosario .....	8
2. APRESTAMIENTO E INSUMOS DE LA ESTRATEGIA .....	14
2.1 Identificación de un equipo líder.....	15
2.2 Realización autodiagnóstico .....	15
2.3 Validación participativa del proceso.....	20
3. ESTRATEGIA “CUENTAS CON SALUD 2024” .....	22
3.1 Alcance.....	22
3.2 Objetivos .....	23
3.3 Actividades y desarrollo de la Estrategia .....	23
3.4 Actores responsables.....	28
3.5 Componente de comunicaciones.....	29
4. BIBLIOGRAFÍA.....	32

## Tabla de Tablas

Tabla 1 Actividades de la estrategia. Fuente propia.....	27
Tabla 2 Actores institucionales y roles en la Estratega. Fuente propia.....	29

## Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1 Clasificación Autodiagnóstico. ....	17
Ilustración 2 Jornada de Formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) SDS .....	20
Ilustración 3 Subcomponentes de rendición de cuentas. ....	21
Ilustración 4 Taller de construcción conjunta de Rendición de Cuentas 2024. ....	21

## Tabla de Gráficas

Gráfica 1 Calificaciones finales por etapa.....	16
---	----

## INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia del 1991, en su artículo 1 reconoce el poder de la ciudadanía para intervenir en los asuntos de su interés de manera directa, y/o a través de sus organizaciones o representantes elegidos democráticamente. Por otro lado, la Ley 1757 de 2015 regula este derecho en el artículo 102, estableciendo lo siguiente: (...) *Son facultades de los ciudadanos en el desarrollo de las instancias de participación ciudadana: a) Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político; b) Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio, y las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo a los temas que son de su interés incentivar; c) En el caso de las expresiones asociativas formales e informales, ser sujeto por parte de las administraciones públicas de acciones enfocadas a su fortalecimiento organizativo para participar de manera más cualificada en las distintas instancias de participación ciudadana, respetando en todo caso su autonomía; d) Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación; e) Recibir capacitación para una mayor comprensión de la gestión pública y las políticas públicas. (...)*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud impulsa la implementación de la Política de Participación Social en Salud en el Distrito Capital, proporcionando herramientas y otorgando lineamientos a las entidades del del sector salud para el diseño, mantenimiento y mejora de espacios que garanticen el relacionamiento del Estado con la ciudadanía, en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). En este marco y siguiendo la normatividad pertinente, la entidad asume anualmente el compromiso de diseñar, documentar e implementar una estrategia de rendición de cuentas, para ampliar la participación de las organizaciones sociales, instancias de participación, ciudadanía en general y demás partes interesadas en el control social y la rendición de cuentas en salud, con el propósito de democratizar la gestión en salud.

El presente documento contiene la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Secretaría Distrital de Salud “Cuentas con Salud” para la vigencia 2024. Inicialmente se presentan los referentes normativos y conceptuales de la Estrategia; posteriormente, se describen los antecedentes o insumos que dieron lugar a la formulación de esta. Así, se da contexto a la presentación de la estrategia como tal que se realiza en el tercer capítulo del documento incluyendo alcance, objetivos y actividades, entre otros.

## 1. REFERENTES NORMATIVOS Y CONCEPTUALES

### 1.1 Marco normativo y político

Además de la Constitución Política de 1991 que establece el deber de los gobernantes de abrirse a la inspección pública y dar cuenta de sus actos, existe un amplio horizonte normativo en el cual se fundamenta la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Secretaría Distrital de Salud, el cual se relaciona a continuación:

- **Constitución Política de Colombia:**
  - **Artículo 23:** Define el derecho de petición, como el mecanismo a través del cual las personas pueden acceder en forma oportuna a la información y documentación pública que deseen. Las entidades que tengan en su poder dichos papeles están en la obligación de proveerlos.
  - **Artículo 74:** Consagra el derecho de las personas y organizaciones para acceder a los documentos públicos.
  - **Artículo 209:** señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- **Ley Estatutaria 1751 de 2015**, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 134 de 1994**, “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.
- **Ley 152 de 1994**, “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.
- **Ley 850 de 2003**, “Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías ciudadanas”, disposiciones sobre su funcionamiento y su derecho a la información, de igual forma se establece que las autoridades deben apoyar a estos mecanismos de control social.
- **Ley 1474 de 2011**, (art. 73 y 74) “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- **Ley 1712 de 2014**, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1755 de 2015**, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- **Ley 1757 de 2015**, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- **Ley 2195 de 2022**, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1757 de 1994**, “Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto-ley 1298 de 1994”.
- **Decreto 371 de 2010**, “Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”.
- **Decreto 2573 de 2014**: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 103 de 2015**: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 189 de 2020**, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 221 de 2023**, “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 230 de 2021**, “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas”.
- **Decreto 477 de 2023**: Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2063 de 2017**, “Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud – PPSS”.
- **Resolución 1519 de 2020**: Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

- **Resolución 2210 de 2021:** Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital.
- **Acuerdo 641 de 2016,** “Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”.
- **Directiva 005 de 2020,** Directrices de Gobierno Abierto de Bogotá. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- **Documento CONPES 3654 del 2010,** establece los lineamientos de política para consolidar la rendición de Cuentas como un proceso permanente entre la Rama Ejecutiva y los ciudadanos.
- **Documento CONPES Distrital 01 de 2019,** Política Pública Distrital de Transparencia Integridad y No Tolerancia con la Corrupción - PPTINTC.

Además de la normatividad citada hay un marco político que corresponde a las directrices que dan horizonte de sentido y suministran el contenido a la rendición de cuentas, de manera general se identifican como orientadores:

- **Manual Único de Rendición de Cuentas (DAFP) V 2:** establece los lineamientos metodológicos para desarrollar la rendición de cuentas en las entidades de la rama ejecutiva, del orden nacional y territorial, así como las recomendaciones para las demás ramas del poder público y entidades de la Administración Pública.
- **Lineamientos metodológicos Rendición de Cuentas (Veeduría Distrital):** establece las pautas y orientaciones para el proceso de Rendición de Cuentas de las entidades distritales.
- **Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP,** es el instrumento con el que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC genera acciones de largo alcance para la transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, la racionalización de trámites, la apertura de información y datos abiertos, estrategias de participación e innovación en la gestión pública, la promoción de la integridad y la ética pública, la gestión de riesgos de corrupción, las medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos e iniciativas adicionales, enmarcados en diez (10) componentes”

- **Protocolo para la rendición de cuentas** permanente en las entidades del Distrito. Información, diálogo y responsabilidad (2020), Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá.

## 1.2 Glosario

A continuación, se presentan los principales conceptos asociados al diseño e implementación de la estrategia de rendición de cuentas, que resultan de utilidad para comprender la descripción de actividades, los objetivos y roles de los actores responsables que se presenta más adelante.

**Aprestamiento:** Consiste en la organización gradual y permanente de actividades y experiencias que promueven la cultura de la rendición de cuentas al interior de la entidad y en el relacionamiento con los grupos de valor. Esta etapa incluye actividades para la identificación del estado actual de rendición de cuentas, capacitación y organización del trabajo del equipo líder (Manual único de rendición de cuentas versión 2. DAFP. 2019).

**Audiencias públicas:** Mecanismo de participación, que utiliza como instrumento el diálogo social entre las autoridades y la ciudadanía, con el fin de informar y hacer seguimiento a la gestión de la función pública. (Función Pública, Glosario, 2021 <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/wiki/Glosario+2/Audiencia+P%C3%BAblica>).

**Control social:** Se entiende como el derecho y el deber de las y los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales o instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados (Ley 1757 de 2015, art 60)

**Cuidado de lo público:** Es la acción humana responsable de velar por sí misma y los otros, como una actitud ante la vida y la sociedad que construye relaciones protectoras con el contexto y con lo que es de todos, generando un mayor grado de bienestar y una ciudadanía participativa y democrática.

**Cultura Ciudadana:** Conjunto de creencias, actitudes, normas, costumbres, principios, valores éticos y conductas que compartimos todos los miembros de una sociedad, con el fin de mantener una buena relación en donde prevalezca la tolerancia, en interés por el bien común y el adecuado uso de los espacios y recursos públicos.

**Datos abiertos:** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier

ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos (Ley 1712 de 2014).

**Denuncia:** es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional. Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades. (Secretaría General, Servicio a la Ciudadanía).

**Derecho de acceso a la información pública:** “es el derecho fundamental que tiene la persona para conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de las entidades publicadas obligadas por ley a su difusión. Este derecho genera la obligación correlativa para las entidades públicas de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva a la obligación de producir o capturar la información pública” (Ley 1712, 2014, art. 4).

**Derecho de Petición:** toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales (C.P., art 23.).

**Diálogo de doble vía:** Teniendo en cuenta que la Rendición de Cuentas como segundo componente del Programa de Transparencia y Ética Pública, es un proceso transversal y permanente orientado a fortalecer la relación del Estado con la ciudadanía, y por tanto no debe ser únicamente un evento periódico y unidireccional de entrega de resultados, sino por el contrario es un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Estado y los ciudadanos sobre los asuntos públicos.

**Enfoque de derechos:** Implica la contextualización de la historia, las dimensiones y diferentes generaciones que integran los derechos humanos; con la finalidad de que una entidad, funcionario(a), o contratista, pueda reconocer a los participantes beneficiarios de los diferentes servicios sociales sujetos de derechos y actuar como garante de la restitución de los derechos que le han sido vulnerados (IDPAC, 2013).

**Enfoque Diferencial:** Comprende la importancia de construir una sociedad incluyente, que perciba la diferencia como un factor de desarrollo humano desde una perspectiva democrática. Además, conlleva a la necesidad de identificar a las personas, grupos y colectivos que históricamente han sido objeto de exclusión, vulneración, fragilidad o discriminación y así encaminar acciones para transformar inequidades y reivindicar y legitimar los derechos (IDPAC, 2013).

**Espacios de diálogo:** Son escenarios de encuentro entre los representantes de las entidades públicas que rinden cuentas y los interesados (usuarios de bienes y servicios, ciudadanos, organizaciones sociales, gremios, órganos de control, medios de comunicación entre otros) con el fin de conversar y escuchar a sus interlocutores y crear condiciones para que estos puedan preguntar, escuchar y hablar sobre la información institucional. El resultado del diálogo deber ser una nueva forma de entender los resultados de la gestión (Manual único de rendición de cuentas versión 2. DAFP. 2019).

**Esquema de publicación de información:** Es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

**Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS:** cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá, como un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la Secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, tendrá su domicilio en Santafé de Bogotá, D.C. (SDS)

**Gobernanza:** es un concepto que abarca nuevas formas de poder, de intervención, de participación y de eficiencia de las instituciones, con flujos de información e interacción de actores. La gobernanza es el proceso en el que se define la dirección y la forma de organización para cumplir los objetivos de la política, y ya no es obra exclusiva del Gobierno, considerado un actor único o dominante, sino que es el resultado de la deliberación conjunta entre el Gobierno y los distintos actores sociales, privados y políticos que se encuentran en el espacio de la política pública. (SDS; Lineamiento de gestión territorial).

**Gobierno Abierto:** de acuerdo con la Alcaldía Mayor de Bogotá, se define como “el conjunto de mecanismos y estrategias que contribuye a la gobernanza pública y al buen gobierno, basado en los pilares de transparencia, participación ciudadana, colaboración y servicio al usuario, centrado e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones , así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020, p. 10 -11)

**Grupos de interés:** Conjunto de individuos u organismos que tienen interés especial en la gestión y los resultados de la Secretaría General, comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales (adaptado del documento Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos,

usuarios o grupos de interés. DNP. 2014 y del Glosario Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 3, noviembre 2019).

**Información pública:** es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad. (Ley 1712 de 2014)

**Innovación pública:** Proceso que permite introducir cambios significativos o novedades para mejorar o transformar los servicios públicos, con el objeto de lograr mayor, eficiencia, incrementar la contribución de valor al entorno y satisfacer las necesidades de la ciudadanía, la organización y la sociedad en general (Manjón y Rodríguez Escobar, 2013).

**Integridad:** Aplicación de valores, principios y normas éticas en el sector público, que permite priorizar a los intereses públicos, por encima de los intereses particulares, para contribuir al bienestar social y garantizar los derechos de la ciudadanía.

**Medio de Interacción Ciudadana:** espacio físico, virtual o telefónico dispuesto por la Administración Distrital para facilitar a la ciudadanía la realización de sus trámites y solicitud de sus requerimientos ante las entidades distritales, nacionales, públicas y privadas que ejerzan funciones públicas. Para el canal presencial, también se denominan puntos de contacto, puntos de atención o centros de servicios. (SDS, Protocolos de servicio a la ciudadanía).

**Participación Ciudadana:** es el derecho que tiene la ciudadanía, de hacer parte de la construcción de la sociedad y del estado a través del posicionamiento de sus voces y posturas para la construcción de políticas, planes, proyectos, así como el ejercicio del control y seguimiento a la gestión pública y el desempeño de los servidores públicos, a través de los mecanismos constitucionales y legales dispuestos para ello.

**Participación Social en Salud:** La Participación Social es un derecho vinculado con el derecho humano fundamental a la salud, y esto significa que cada ciudadano/a y los colectivos pueden afectar las decisiones relacionadas con su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple. La participación también es una práctica social, es la posibilidad material de hacer parte en las deliberaciones y decisiones sobre cualquier problema que afecta a la comunidad, sobre las prioridades, la adopción de medidas, así como para evaluar los resultados en salud (Resolución 2063 de 2017).

**Principio de transparencia:** “Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.” (Ley 1712 de 2014, art. 3.)

**Principio de buena fe:** “En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.” (Ley 1712 de 2014, art. 3.)

**Principio de facilitación:** “En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.” (Ley 1712 de 2014, art. 3.)

**Principio de no discriminación:** “De acuerdo con el cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.” (Ley 1712 de 2014, art. 3.)

**Principio de gratuidad:** “Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.” (Ley 1712 de 2014, art. 3.)

**Principio de celeridad:** “Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.” (Ley 1712 de 2014, art. 3.)

**Principio de eficacia:** “El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.” (Ley 1712 de 2014, art. 3.)

**Principio de la calidad de la información:** “Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.” (Ley 1712 de 2014, art. 3.)

**Principio de la divulgación proactiva de la información:** “El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de

publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.”( Ley 1712 de 2014, art. 3).

**Principio de responsabilidad en el uso de la información:** “En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.” (Ley 1712 de 2014, art. 3).

**Principios y elementos del proceso de rendición de cuentas:** “Los principios básicos que rigen la rendición de cuentas de las entidades públicas nacionales (...) son: continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad. Así mismo, se fundamenta en los elementos de información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos” (Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Art. 49).

**Principio de gobierno transparente:** Informaremos permanentemente qué hacemos, cómo lo hacemos y con qué recursos a través de una rendición de cuentas con diálogo en doble vía. Un gobierno de puertas abiertas para que la ciudadanía realice control social y genere valor público haciendo uso de la información pública a través de canales virtuales y presenciales.

**Programa de Transparencia y Ética Pública:** Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

**Queja:** manifestación verbal o escrita de rechazo o denuncia presentada por una persona, en contra de un servidor público o entidad por su presunta acción u omisión irregular.

**Reclamo:** es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

**Rendición de cuentas:** “...proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo” (Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Art.48).

**Recomendación:** relación de acciones preventivas y correctivas que deberán adoptar las entidades distritales con el fin de erradicar o corregir las situaciones observadas por el órgano de control.

**Transparencia:** práctica de la gestión pública que orienta el manejo adecuado de los recursos públicos, la integridad de los servidores, el acceso a la información, los servicios y la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, que se logra mediante la rendición de cuentas, visibilizarían la información, la integridad y la lucha contra la corrupción.

**Seguimiento y evaluación:** El seguimiento y la evaluación de la estrategia de rendición de cuentas es transversal, inicia y finaliza con la elaboración del autodiagnóstico, ya que este brinda las bases para definir los indicadores y evidenciar el avance en una entidad. Esta etapa incluye, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, la entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas, posteriores a su formulación en el marco del proceso de rendición de cuentas. De igual forma, esas respuestas deben ser publicadas en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades. (Manual único de rendición de cuentas versión 2. DAFP. 2019).

**Valor Público:** se encuentra referido al valor creado por el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población. Escobar, J. (2017).

## 2. APRESTAMIENTO E INSUMOS DE LA ESTRATEGIA

De acuerdo con lo establecido en Manual único de rendición de cuentas hay varios elementos clave que se deben tener en cuenta para la construcción de la estrategia, igualmente el Manual identifica los pasos a seguir y las etapas y procedimientos para el proceso, como son, el aprestamiento, el diseño, la preparación/capacitación, la ejecución y el seguimiento y evaluación. Sin embargo, la rendición de cuentas es un proceso contextualizado, no lineal, ni estático o estandarizado.

De tal forma, para el caso de la Secretaría Distrital de Salud respondiendo a la dinámica que la entidad viene desarrollando de tiempo atrás, la formulación de la Estrategia para la vigencia 2024 partió de tres insumos básicos, la identificación de un equipo líder, la realización de un autodiagnóstico que permitió identificar el estado de la situación y la validación participativa del proceso. Las actividades realizadas para lograr estos insumos constituyeron la etapa de aprestamiento para la vigencia y permitieron identificar avances, lecciones aprendidas y oportunidades de mejora producto de la implementación de la estrategia en años anteriores.

## 2.1 Identificación de un equipo líder

Al iniciar la vigencia fueron convocados profesionales de diferentes dependencias que por sus funciones y competencia han venido orientando el proceso y tienen la capacidad para impulsar un engranaje de roles, actividades e instrumentos para cumplir los objetivos de la rendición de cuentas en las diferentes etapas durante el 2024.

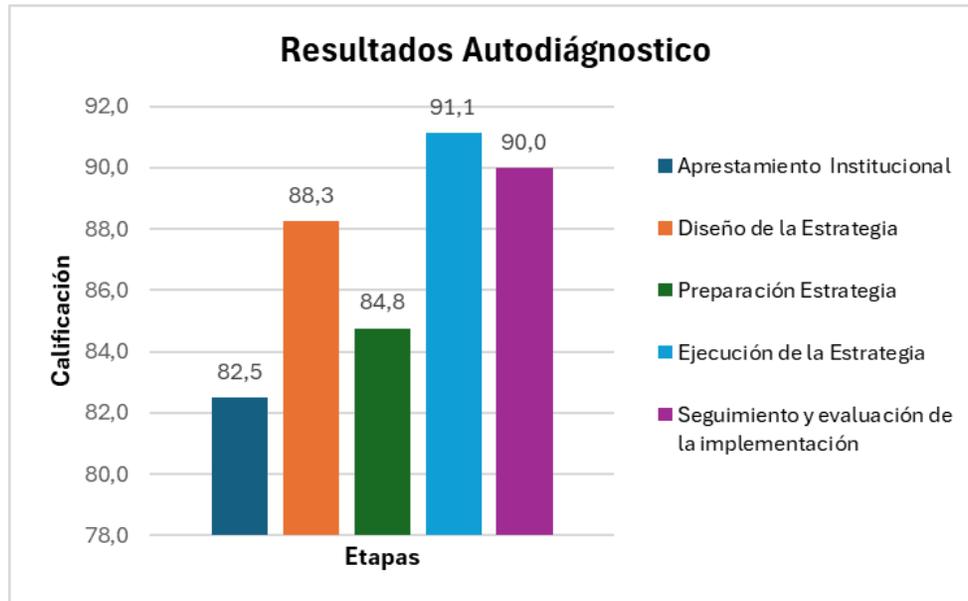
De acuerdo con lo anterior se constituyó un equipo de ocho (8) personas, así, un profesional de la Oficina Asesora de Comunicaciones; cuatro integrantes del equipo de control social, de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad; un profesional de la Dirección de Planeación Sectorial; otro de la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud y un integrante del equipo de la Dirección de Servicio a la Ciudadanía.

El equipo revisó el proceso de anteriores vigencias y proyectó las actividades iniciales, privilegiando metodologías participativas que permitieron levantar el diagnóstico y la validación de la Estrategia.

## 2.2 Realización autodiagnóstico

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- el equipo de profesionales de control social de la entidad lideró la realización de esta actividad, que hace parte de la etapa de aprestamiento, con el propósito de hacer un análisis del estado de la situación, para reconocer fortalezas y debilidades, y definir así el alcance de la rendición de cuentas en la vigencia anterior, sus objetivos y actividades de acuerdo con el nivel resultante del proceso de autodiagnóstico.

El levantamiento del autodiagnóstico se realizó bajo una metodología participativa que involucró los ocho profesionales que integran el equipo líder de rendición de cuentas y de acuerdo con lo que establece el Manual único de rendición de cuentas el equipo hizo uso del instrumento número 3 AUTODIAGNÓSTICO GESTIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, el cual valora por separado cada una de las etapas del proceso a partir de la calificación de unos criterios y categorías específicas. En general las calificaciones parciales de las distintas etapas fueron superiores a los 80 puntos, como se observa a continuación.



Grafica 1. Calificaciones finales por etapa. Fuente Propia

Como resultado de la calificación de cada una de las etapas del proceso la Secretaría obtuvo una calificación final de 87 puntos, situando la entidad en el nivel de perfeccionamiento, de acuerdo con la clasificación del instrumento autodiagnóstico, evidenciándose así la experiencia que ha logrado la entidad a lo largo de varios años.

En relación con lo anterior vale la pena aclarar que El Manual Único de Rendición de Cuentas indica que en el nivel inicial se encuentran entidades que adelantan las primeras experiencias en la rendición de cuentas; en el nivel de consolidación se ubican aquellas que cuentan con experiencia y requiere fortalecer diferentes aspectos del proceso y en nivel de perfeccionamiento se encuentran las entidades que “han calificado su proceso y requieren perfeccionar sus estrategias de rendición de cuentas”.



Ilustración 1 Clasificación Autodiagnóstico. Fuente Propia

Los resultados detallados del autodiagnóstico por cada etapa se pueden consultar en el documento de Autodiagnóstico y Análisis del Estado, al cual se puede acceder por el siguiente enlace:

<https://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/RendiciondeCuentas.aspx>

### Debilidades identificadas

Para efectos prácticos se concluye de lo expuesto que la construcción de la estrategia en la actual vigencia debe considerar las siguientes oportunidades de mejora:

- Visibilizar de mejor manera en la agenda de los diálogos lo expresado en las consultas de expectativas de información, para equilibrar la incidencia de la ciudadanía y la alta dirección en la definición de temas y contenidos del diálogo.

- Definir presupuesto específico o realizar la gestión necesaria para garantizar en las actividades de RdC y realización de diálogos, facilidades para la asistencia presencial, así como comodidad y buena atención de las y los participantes en el lugar de realización de la actividad (transporte, estación de café, refrigerios, entre otros).
- Fortalecer la socialización y apropiación, al interior del equipo de RdC, de los resultados, informes, análisis o retroalimentaciones que sobre las actividades de la estrategia se produce, así como la socialización de la evaluación que realiza la Dirección de Planeación Institucional y Calidad -DPlyC a través del Tablero de Control del énfasis que ha dado en la gestión de riesgos a las debilidades y fortalezas para promover la participación en la implementación de los ejercicios de rendición de cuentas en el proceso Gestión Social en Salud.
- Es importante que la información que se presente en desarrollo de los diálogos relacione de manera explícita lo logrado versus lo planeado en términos de metas, indicadores, presupuestos, tiempos, grupos poblacionales beneficiados y derechos garantizados
- Ampliar los canales y mecanismos para divulgar los ejercicios de RdC y sus resultados.
- El mapa de grupos de valor esta suscrito únicamente a los procesos de participación en la salud desconociendo otros grupos de valor referenciados por dependencias distintas a la Dirección de Participación.
- Es importante diseñar un instrumento o mecanismo de evaluación de salida de la estrategia de RdC.
- Se requiere la revisión ajuste y codificación de los diferentes formatos utilizados como insumo para los informes y actividades de sistematización del proceso de RdC.

### **Fortalezas y oportunidades de mejora**

En la etapa de aprestamiento institucional se destaca que la entidad cuenta con un equipo estructurado, en el que participan profesionales de dependencias clave y cuyos integrantes se reconocen como responsable de liderar organizativa y operativamente el proceso. Otras fortalezas de la etapa son, la coordinación interinstitucional y el reconocimiento y respeto al rol de los organismos de control.

Una oportunidad de mejora frente al equipo líder es la realización de espacios de capacitación que le permita a las y los integrantes fortalecer la comprensión integral del proceso y no solo de su rol, de tal manera que puedan realizar la socialización del proceso en cualquier dependencia. También se puede ampliar la socialización de resultados, informes, análisis o retroalimentaciones que sobre la rendición de cuentas tiene la entidad pero que no siempre llega al equipo responsable del

proceso y, muy importante, ajustar el peso que la alta dirección y la ciudadanía consultada tienen en la definición de los temas y agendas de diálogo.

En la segunda etapa, correspondiente al diseño de la estrategia, como fortaleza está la identificación y definición de espacios y mecanismos para llevar a cabo los diálogos; la preparación y priorización de la información y, la combinación de mecanismos y modalidades para facilitar el acceso de participantes. La principal acción de mejora, en esta etapa, es lograr la asignación de un presupuesto específico para las actividades de la estrategia “Cuentas con Salud” lo cual a su vez fortalecería el proceso en sus etapas siguientes.

Otras recomendaciones para la etapa de diseño son: hacer uso de otros mecanismos y medios adicionales y alternativos de divulgación; mostrar en mayor grado la relación de la información con las metas y los derechos garantizados por el sector, así como ampliar el mapa de grupos de valor, identificando grupos reconocidos por dependencias distintas a la Dirección de Participación. Adicionalmente, para la etapa de diseño se observa que se puede mejorar la oportunidad de entrega de información por parte de algunas áreas; que los formatos utilizados se deben revisar y estandarizar y que, sería muy útil el diseño de un instrumento para hacer una evaluación de salida al proceso.

En cuanto a las fortalezas de la etapa de ejecución está la publicación previa que se hace de la metodología y de las modalidades de participación para los diálogos; el trabajo para facilitar el acceso a la información por parte de la ciudadanía, antes de su realización; también es una fortaleza la organización de preguntas y respuestas y su publicación para atender manifestaciones ciudadanas de forma posterior al diálogo. Sin embargo, la etapa tiene posibilidades de mejora, el análisis realizado sugiere ampliar los espacios o mecanismos de participación de la ciudadanía y ajustar en calidad los formatos de evaluación de las actividades. La recomendación de ampliar los canales de comunicación usados también aplica para esta etapa, después de los diálogos se puede, por ejemplo, mediante streaming y canales alternativos socializar los resultados.

En la etapa de seguimiento y evaluación se identificaron varias fortalezas, aun así, el análisis muestra que se puede robustecer el trabajo con la socialización del reporte, seguimiento y cierre del proceso con las dependencias y entidades involucradas, para contextualizar el trabajo interno de la SDS; también, sería útil hacer seguimiento a la publicación de resultados para verificar que la comunidad lo recibe; se pueden incrementar las capacidades de los servidores públicos con el propósito de generar cultura de rendición de cuentas y lo más importante, se requiere fortalecer el conocimiento y socialización de las recomendaciones derivadas de los diálogos para impactar en el Plan Institucional.

### 2.3 Validación participativa del proceso

Para la validación del proceso fueron programados dos espacios de encuentro y diálogo con grupos de valor. El primero, la jornada de formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2024, cuyo componente No 2 es la rendición de cuentas y en segundo lugar, el taller de construcción conjunta de la Estrategia.

La jornada de formulación del PTEP para la vigencia 2024, se realizó el 19 de enero de 2024 con el objetivo de presentar los nueve (9) componentes e identificar los asuntos de interés ciudadano relevantes para la formulación del Programa y recogiendo las consideraciones planteadas por la ciudadanía en el espacio de diálogo. La formulación conjunta del Programa de Transparencia y Ética Pública se puede evidenciar en el siguiente enlace:

<https://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/Programa-de-Transparencia.aspx>

En total se recibieron 70 ideas ciudadanas en la jornada de formulación del Programa, de las cuales 3 fueron incluidas específicamente en el diseño y desarrollo del componente de rendición de cuentas, las ideas restantes fueron incluidas en los diferentes componentes del PTEP. Para el componente de rendición de cuentas las acciones definidas fueron clasificadas según el atributo de los elementos de rendición de cuentas (Información, diálogo y/o responsabilidad) y organizadas en seis (6) subcomponentes



Ilustración 2 Jornada de Formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) SDS Fuente propia

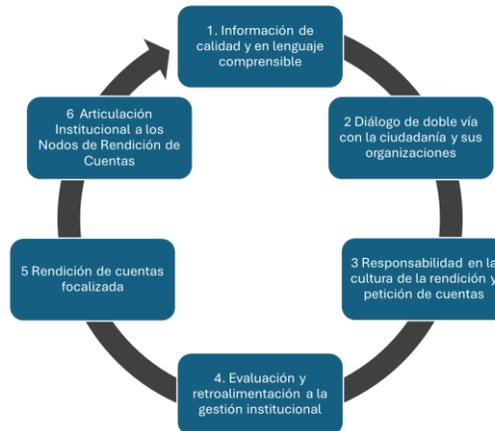


Ilustración 3 Subcomponentes de rendición de cuentas. Fuente propia

Por otra parte, se realizó el día 25 de enero de 2024 el taller de construcción conjunta para la Estrategia de Rendición de Cuentas, con el propósito de recibir las consideraciones y observaciones de integrantes de las veedurías ciudadanas y de instancias de participación en salud. El taller de construcción conjunta se desarrolló bajo una metodología participativa, donde 10 personas organizadas en subgrupos y haciendo un análisis, respondieron preguntas orientadoras, que permitieron identificar el conocimiento del concepto de rendición de cuentas, temas tratados y abordados en los diálogos ciudadanos y la audiencia pública del año anterior, así como su evaluación y propuestas al respecto.



Ilustración 4 Taller de construcción conjunta de Rendición de Cuentas 2024. Fuente propia

Considerando lo que en el taller fue enfatizado como positivo, el aporte principal para la formulación e implementación de la estrategia de rendición de cuentas es, la importancia de dar continuidad a la realización de diálogos territoriales en los

que se priorice información de programas, proyectos o acciones en salud específicos por subred y temas de particular interés por localidad, y se presenten de forma organizada y clara. A juicio de quienes participaron en el taller, estos diálogos se complementan con las audiencias en las cuales se abordan temas de interés general y con la participación de las entidades adscritas y vinculadas.

En cuanto a aspectos por mejorar, quienes participaron del taller manifestaron la necesidad de ampliar la participación de integrantes de veedurías y público en general, así como en la importancia de profundizar en la implementación del enfoque diferencial facilitando por ejemplo el acceso a la información por parte de personas con discapacidad visual. En relación con los temas, en el taller se expresó la importancia de abordar lo relacionado con atención al usuario, humanización y mejora del talento humano, presentación de informes por parte de líderes y lideresas.

Finalmente, el taller dio algunos aportes en relación con la logística del proceso, como en otros espacios, surgió el tema del transporte para facilitar la movilidad y asistencia por parte de las personas interesadas, quienes con frecuencia tienen dificultad por limitación de recursos y/o por barreras del transporte público para las personas con discapacidad.

### 3. ESTRATEGIA “CUENTAS CON SALUD 2024”

De acuerdo con los resultados y aportes obtenidos en las actividades de validación del proceso y la realización del autodiagnóstico el reto principal en la vigencia 2024 es, en el marco de transición que implica el cambio de administración y el inicio de un nuevo Plan de Desarrollo Distrital, fortalecer el liderazgo del equipo de rendición de cuentas para potenciar las fortalezas y avanzar en las acciones de mejora que se desprenden de la evaluación de cada etapa.

En concordancia a continuación se presentan el alcance, los objetivos y las actividades que comprende la estrategia, así como los actores responsables y el componente de comunicaciones que acompaña la implementación de esta.

#### 3.1 Alcance

La Estrategia “Cuentas con Salud” comprende el desarrollo de las diferentes acciones que hacen parte del componente dos: rendición de cuentas, del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2024 de la Secretaría Distrital de Salud

cuyo alcance es brindar oportunamente información de calidad, con un lenguaje comprensible, a través de diálogos permanentes y de doble vía, garantizando el enfoque de derechos, fortaleciendo la cultura de rendición de cuentas al interior de la entidad y el sector. Por lo cual se busca la adopción de un proceso integral, transversal y permanente entre servidores públicos, entidades del sector y ciudadanía interesada en la gestión de la administración pública a partir del fortalecimiento del equipo que lidera el proceso.

### 3.2 Objetivos

#### Objetivo general

Fomentar el desarrollo de espacios permanentes de rendición de cuentas sobre la gestión de la Secretaría Distrital de Salud con la ciudadanía y los grupos de interés, en un lenguaje claro e incluyente, con información oportuna que responda a las expectativas de información de la ciudadanía y que propicie el diálogo en doble vía en el marco de los derechos y deberes de la participación ciudadana, en procura de relaciones que contribuyan a la transparencia y la ética pública.

#### Objetivos específicos

1. Informar a la ciudadanía y aclarar dudas sobre la gestión en temas misionales y transversales de la Secretaría Distrital de Salud.
2. Fortalecer la confianza brindando información a la ciudadanía en un lenguaje claro, comprensible, incluyente sobre la gestión pública del sector salud y sus resultados.
3. Fomentar la cultura de la rendición de cuentas en las entidades del sector como estrategia para fortalecer la participación social en salud y motivar el control social y la transparencia en la gestión pública.
4. Fortalecer en las dependencias el compromiso con el proceso de rendición de cuentas permanente.
5. Generar espacios de diálogo permanente que garanticen el acceso a la información, la participación incidente y el control social.

### 3.3 Actividades y desarrollo de la Estrategia

Para el desarrollo de la estrategia Cuentas con Salud 2024, se tiene presente lo establecido en el Manual único de rendición de cuentas respecto a qué hay que considerar tres elementos: información, diálogo y responsabilidad y cinco etapas,

como son, aprestamiento, diseño, preparación/capacitación, ejecución y seguimiento y evaluación.

En cuanto al elemento de información para el desarrollo de la estrategia se tiene en cuenta que la producción de datos, su publicación y difusión debe cumplir con el principio de calidad, estar disponible de manera oportuna y ser comprensible para los diferentes grupos de valor. El elemento de diálogo hace referencia a la planificación de espacios, canales y mecanismos que hacen posible la entrega de información por parte de las entidades del sector, dando a conocer la gestión institucional y permitiendo a la ciudadanía y grupos de valor escuchar, entender aclarar y preguntar. Por último, el elemento responsabilidad se refleja en actividades orientadas a la identificación de resultados y la materialización de su compromiso para corregir y mejorar la entrega de información, realizar los espacios de diálogo y fortalecer las capacidades para la rendición de cuentas. Todo esto teniendo en cuenta en la medida de las posibilidades los resultados y recomendaciones del autodiagnóstico y de los espacios de validación participativa del proceso, los cuales fueron presentados anteriormente.

En cuanto a las etapas, en el numeral 2 de este documento se expusieron las actividades correspondientes al aprestamiento y a continuación, se presentan las actividades de las etapas restantes organizadas en relación con los objetivos de la estrategia y los tres elementos que de acuerdo con el Manual la fundamentan. Esto considerando que, como se mencionó anteriormente, el proceso no es lineal ni estandarizado, lo cual dificulta presentar una relación de actividades de manera secuencial. Sin embargo, para mayor claridad, luego de la relación de los objetivos y las actividades para lograrlos, se aclara cuáles de ellas corresponden a las etapas de diseño, de preparación/capacitación, ejecución y evaluación.

Objetivo 1. Informar a la ciudadanía y aclarar dudas sobre la gestión en temas misionales y transversales de la Secretaría Distrital de Salud.		
Información	Diálogo	Responsabilidad
Identificar y hacer uso de nuevos canales y medios de comunicación para divulgar, dar cuenta de la gestión adelantada por la entidad y dar respuesta a inquietudes ciudadanas*	Revisar la posibilidad de generar espacios complementarios como foros virtuales, participación en ferias, entre otros, según se programen a lo largo de la vigencia y que promuevan la transparencia y participación.	Ampliar el mapa de grupos de valor, incluyendo los reconocidos por dependencias distintas a la Dirección de Participación*  Divulgar información del ejercicio de control social y rendición de cuentas en la página web; TIPS Bogotá y SaluData.

**Objetivo 2. Fortalecer la confianza brindando información a la ciudadanía en un lenguaje claro, comprensible, incluyente sobre la gestión pública del sector salud y sus resultados.**

Información	Diálogo	Responsabilidad
<p>Elaborar y publicar documento de autodiagnóstico del proceso de Rendición de Cuentas vigencia anterior.</p> <p>Publicar trimestralmente en la página web de la Secretaría Distrital de Salud boletines, medios, redes sociales, entre otros, que dé cuenta de las diferentes acciones de difusión de información que se desarrollan en el marco del ejercicio de rendición de cuentas durante la vigencia.</p>	<p>Publicar oportunamente los informes de rendición de cuentas en la sede electrónica de la entidad para que la información esté al alcance de la ciudadanía y entes de control.</p>	<p>Fortalecer los ejercicios de consulta de los informes de gestión por parte de las instancias de participación, veedurías ciudadanas en salud, grupos de interés y la ciudadanía interesada*</p>

**Objetivo 3. Fomentar la cultura de la rendición de cuentas en las entidades del sector como estrategia para fortalecer la participación social en salud y motivar el control social y la transparencia en la gestión pública.**

Información	Diálogo	Responsabilidad
<p>Elaborar y socializar con las entidades adscritas y vinculadas los lineamientos y directrices para entregar los insumos del informe de gestión 2024 con atributos de calidad e incluyendo porcentaje de cumplimiento de metas, ejecución de recursos, etc. en el marco del Plan Distrital de Desarrollo y como preparación de la Audiencia Pública de rendición de cuentas*.</p> <p>Elaborar y publicar en la página web de la entidad el informe de gestión de la vigencia con atributos de calidad y según insumos suministrados por las</p>	<p>Articular el proceso de rendición de cuentas y el de control social como proceso de verificación y seguimiento por parte de la ciudadanía, divulgando con los diferentes grupos de valor los resultados de las diferentes actividades de la estrategia.</p> <p>Socializar los resultados de las consultas de expectativas de información en la alta dirección para su consideración en la definición de temas y agenda de los diálogos y la Audiencia pública. *</p>	<p>Planear y ejecutar, en articulación con la Dirección de Talento Humano, jornadas de capacitación dirigidas a funcionarios para incrementar las capacidades y la disposición a la inspección pública.</p> <p>Realizar jornadas interinstitucionales para socializar experiencias de rendición de cuentas en las entidades adscritas y vinculadas del sector salud</p> <p>Realizar jornadas de control social con comunidad y servidores para socializar avances alrededor PETP.</p> <p>Realizar gestión al interior de la entidad para garantizar en las actividades de RdC y realización de diálogos, facilidades para la</p>

<p>entidades adscritas y vinculadas.</p>		<p>asistencia presencial, así como comodidad y buena atención de las y los participantes en el lugar de realización de la actividad (transporte, estación de café, refrigerios, entre otros) *.</p> <p>Socializar al interior del equipo de RdC, los resultados, informes, análisis o retroalimentaciones sobre las actividades que se ejecutan*.</p> <p>Diseñar un instrumento o mecanismo de evaluación de salida de la estrategia de RdC*</p> <p>Ajustar los diferentes formatos utilizados como insumo para los informes y actividades de sistematización de la estrategia de RdC*.</p>
--	--	---

**Objetivo 4. Fortalecer en las dependencias el compromiso con el proceso de rendición de cuentas permanente**

Información	Diálogo	Responsabilidad
<p>Gestionar con Dirección TIC y la Oficina Asesora de Comunicaciones la reorganización del material cargado en la página web de la entidad, específicamente en el acceso identificado como “Botón cuentas con salud”</p> <p>Gestionar la vinculación de otras áreas de la entidad al equipo de RdC para garantizar la entrega de información oportuna, objetiva, veraz y completa.</p>	<p>Elaborar el informe de la Estrategia de Rendición de Cuentas del sector salud</p>	<p>Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por la Secretaría Distrital de Salud a través de la plataforma Colibrí de la Veeduría Distrital.</p>

**Objetivo 5. Generar espacios de diálogo permanente que garanticen el acceso a la información, la participación incidente y el control social.**

Información	Diálogo	Responsabilidad
-------------	---------	-----------------

<p>Realizar mesas de trabajo para la elaboración del Plan de Acción de Rendición de Cuentas 2024</p>	<p>Diseñar, aplicar, tabular y elaborar informe de dos consultas de expectativas de información de la ciudadanía, posicionando su importancia ante la alta dirección en la definición de temas de la rendición de cuentas del Sector*.</p> <p>Elaborar la metodología para la realización de cada diálogo y audiencia pública garantizando las condiciones necesarias para los grupos de valor (información comprensible y de fácil acceso, conversación y recepción de aportes de la ciudadanía).</p> <p>Realizar tres diálogos ciudadanos de rendición de cuentas y una audiencia pública con las entidades adscritas y vinculadas al sector sobre la gestión de la presente administración.</p>	<p>Sistematizar, direccionar y realizar seguimiento a las intervenciones de la ciudadanía generadas durante los diálogos ciudadanos de rendición de cuentas del sector salud, a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá Te Escucha".</p> <p>Aplicar y sistematizar instrumento de evaluación en cada diálogo y audiencia incluyendo sus resultados en los informes de rendición de cuentas.</p>
--	--	---

Tabla 1 Actividades de la estrategia. Fuente propia

\*Actividad propuesta en el marco de los resultados del Autodiagnóstico

Las actividades de la etapa de diseño son aquellas de tipo creativo que definen las acciones comunicativas y de diálogo, como por ejemplo la elaboración de metodologías y de instrumentos y la definición de directrices, entre otras. La etapa de preparación/capacitación comprende entre otras actividades la generación y análisis de datos e información, la elaboración de informes de gestión y las jornadas de capacitación. En cuanto a la ejecución, la etapa comprende actividades como la realización de los espacios de diálogo y publicación de informes.

Por último, el seguimiento y evaluación, como parte del elemento de responsabilidad, incluye actividades como el seguimiento a los compromisos adquiridos, la sistematización y seguimiento a intervenciones ciudadanas realizadas durante los diálogos y la elaboración de informes de cada uno de los espacios de rendición de cuentas y de la estrategia durante la vigencia. Al respecto se debe tener en cuenta, además, que, en el marco del Plan de Transparencia y Ética Pública, se realiza seguimiento y monitoreo de forma cuatrimestral, en tal sentido se formulará el plan de acción de esta estrategia.

Es importante señalar que las actividades de la estrategia pueden ser de carácter análogo, digital o mixtas, esta precisión se establecerá en la definición de

metodologías. Igualmente, que en implementación del enfoque diferencial para los diálogos se incluye el apoyo de intérpretes de señas y que varios de los informes que se publican van acompañados de piezas audiovisuales que facilitan el acceso a la información por parte de personas con discapacidades auditivas y visuales.

### 3.4 Actores responsables

De acuerdo con los objetivos señalados la estrategia de rendición de cuentas debe ser un compromiso de todas las dependencias, equipos y colaboradores de la Secretaría Distrital de Salud, así como de las entidades adscritas y vinculadas del Sector Salud, que bajo la orientación del equipo líder deben asumir los roles y tareas acordes a la competencia de su área. En cada una de las fases, el equipo líder y las dependencias de la entidad juegan un rol específico que se integra a un engranaje que responde a los referentes normativos y los objetivos trazados en la Estrategia.

DEPENDENCIA	ROL
<b>Despacho Secretaría Distrital de Salud</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Orientar el diseño de contenido de los diálogos ciudadanos y la audiencia.</li> <li>Presidir los diálogos ciudadanos y la audiencia pública de rendición de cuentas.</li> </ol>
<b>Oficina Asesora de Comunicaciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Publicar el informe de gestión previo a la audiencia pública.</li> <li>Publicar los informes de los diálogos ciudadanos.</li> <li>Formular el plan de divulgación para incentivar la participación ciudadana en los ejercicios de rendición de cuentas.</li> <li>Identificar canales apropiados de difusión de la información.</li> <li>Publicar noticias e información estratégica de la entidad a través de la página web institucional y las redes sociales.</li> <li>Realizar la logística de la audiencia pública de rendición de cuentas (gestión del auditorio, medios tecnológicos, transmisión, etc.).</li> </ol>
<b>Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Liderar la elaboración de los documentos: Análisis del Estado de Rendición de Cuentas, Plan de Acción y la Estrategia de Rendición de Cuentas</li> <li>Elaborar los informes de los diálogos ciudadanos de rendición de cuentas y Audiencia Pública del Sector Salud.</li> <li>Elaborar y entregar para publicación la sistematización e informe de preguntas y respuestas de cada uno de los diálogos y de la Audiencia Pública.</li> <li>Formular la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Secretaría Distrital de Salud con participación ciudadana.</li> <li>Apoyar la identificación y caracterización de usuarios, grupos de valor y partes interesadas de la Entidad.</li> </ol>

DEPENDENCIA	ROL
	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Coordinar con las áreas que hacen parte del equipo líder el aprestamiento, diseño, preparación y ejecución de los ejercicios de rendición de cuentas.</li> <li>7. Direccionar los requerimientos de la ciudadanía planteados en el marco de los ejercicios de rendición de cuentas y hacer seguimiento a las respuestas.</li> <li>8. Evaluar los ejercicios de rendición de cuentas e identificar oportunidades de mejora con base en las propuestas, peticiones y quejas planteadas por la ciudadanía.</li> <li>9. Facilitar la articulación entre las y los integrantes del equipo líder y de estos con las entidades adscritas y vinculadas</li> <li>10. Realizar la promoción de las actividades definidas en la rendición de cuentas.</li> </ol>
<p><b>Dirección de Planeación Sectorial</b></p> <p><b>Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar informes sobre la gestión de la entidad y preparar la información que se requiera para desarrollar los espacios de diálogo ciudadano en el marco de la Estrategia de Rendición de Cuentas.</li> <li>2. Hacer seguimiento a la publicación de información de su competencia en la página web de la entidad, con el fin de mantenerla actualizada, con estándares de calidad y lenguaje claro.</li> <li>3. Responder las preguntas y requerimientos de los ejercicios de rendición de cuentas que sean de su competencia.</li> <li>4. A través de la Plataforma Colibrí, hacer seguimiento permanente al avance y cumplimiento de los compromisos que suscriben en el marco de los diálogos ciudadanos de rendición de cuentas y Audiencia Pública.</li> </ol>
<p><b>Dirección de Servicio a la Ciudadanía</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hacer seguimiento a la publicación de información de su competencia en la página web de la entidad, con el fin de mantenerla actualizada, con estándares de calidad y lenguaje</li> <li>2. Cargar, direccionar y realizar seguimiento a las inquietudes presentadas por la ciudadanía a través del formato de preguntas diálogo ciudadano, en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá Te Escucha".</li> </ol>

Tabla 2 Actores institucionales y roles en la Estrategia. Fuente propia

### 3.5 Componente de comunicaciones

Considerando el principio de transparencia y el principio de facilitación el ejercicio de rendición de cuentas y en general la gestión institucional debe ser visible a la ciudadanía de forma permanente, esto implica la publicación y divulgación de información con calidad, proporcionando diversos medios para facilitar el acceso de la ciudadanía. Para ello, la Secretaría Distrital de Salud implementa un componente de comunicación que en el marco de rendición de cuentas utiliza diferentes medios, de acuerdo con las características de los grupos de valor y ciudadanía identificada.

De igual manera, en cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020<sup>1</sup> y en el marco de la estrategia de apertura de datos del modelo de Gobierno Abierto, se coloca a disposición de la ciudadanía información sobre metas e indicadores de gestión en salud, presupuesto, ejecución de proyectos de inversión, entre otra información de fácil consulta

Es así como la estrategia “Cuentas con Salud” 2024 se apoyará en las siguientes acciones comunicativas:

- **Sitio web Secretaría Distrital de Salud**

Publicar en la sede electrónica, de manera anual, los informes de gestión en el Botón de Rendición de Cuentas a través del siguiente enlace:

<https://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/RendiciondeCuentas.aspx>

Así mismo, divulgará de manera constante noticias y comunicados de prensa para mantener informadas a las personas sobre los temas que adelanta la entidad relacionados con la salud en la ciudad de Bogotá:

<https://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/Inicio.aspx>

Además, en el Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública del sitio web de la Secretaría Distrital de Salud (<https://www.saludcapital.gov.co>) se mantendrá actualizada la información de conformidad al esquema de publicación adoptado mediante transparencia en los datos.

- **Canales de Atención al ciudadano presenciales y virtuales:**

La Secretaría Distrital de Salud continuará con la disposición de canales de atención al ciudadano presenciales y virtuales para recibir y dar respuesta a las inquietudes, peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) de la ciudadanía, garantizado así el derecho de las personas al acceso de la información pública y el cumplimiento de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

---

<sup>1</sup> Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)

Contencioso Administrativo” A continuación, se pueden consultar los canales de atención al ciudadano:

<https://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/AtencionInformacionalCiudadano.aspx>

- **Redes sociales**

La Oficina Asesora de Comunicaciones divulgará constantemente a través de las redes sociales: X, Facebook, Instagram y Youtube información sobre los logros, avances, servicios, programas de la Secretaría Distrital de Salud y demás información de interés para la ciudadanía.

Facebook: <https://www.facebook.com/secretariadistritaldesalud>

X: <https://twitter.com/SectorSalud>

Instagram: <https://www.instagram.com/secretariasaludbogota/>

Youtube: <https://www.youtube.com/@SecretariaDistritaldeSalud>

- **Periódico de Participación al Día**

Periódico de Participación al día, es un medio de comunicación para que, desde el periodismo ciudadano, las personas escriban, narren, denuncien, recomienden, opinen y decidan los contenidos a través del comité editorial; tiene una sección exclusiva para la Estrategia Cuentas con Salud.

[https://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/Periodico\\_sala\\_prensa.aspx](https://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/Periodico_sala_prensa.aspx)

<https://tipsbogota.saludcapital.gov.co/escuela-de-innovacion-y-participacion-en-salud/>

- **Sitio web TIPS Bogotá**

El ambiente digital de la Dirección de Participación Social en Salud - *TIPS Bogotá* da a conocer las diferentes estrategias de la entidad para que las personas puedan participar, encontrarse, contactar otras organizaciones y formas de participación, conocer iniciativas ciudadanas, proponer proyectos, hacer cursos gratuitos, votar por temas de interés, leer noticias y agendar actividades sobre participación en salud, entre otras posibilidades.

<https://tipsbogota.saludcapital.gov.co/>

- **Observatorio de Salud - SaluData**

El Observatorio de Salud es un espacio web de información abierta, acerca de la situación en salud de Bogotá D.C. y sus determinantes, que le permite a la ciudadanía interactuar y conocer de manera sencilla, así como ordenada: información, recursos y servicios, que le proporcionan evidencia para la apropiación de conductas saludables en la comunidad.

<https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>

#### 4. BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Directiva No. 005 de 2020 - Directrices sobre Gobierno Abierto de Bogotá. 9 de octubre de 2020. Bogotá, Colombia.
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del Distrito. Información, diálogo y responsabilidad. Diciembre de 2020. Bogotá, Colombia
- Congreso de la República de Colombia. Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones (6 de marzo de 2014).
- DAFP, Departamento Administrativo de la Función Pública. (2023). Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública.
- DAFP, Departamento Administrativo de la Función Pública. (2019). Manual Único de Rendición de Cuentas.

**Elaboró:** Flor Angela Vargas, Ana Shirley Corredor y Johann Sebastián González – Equipo de Control Social y Rendición de Cuentas.

**Revisó:** Carlos Guzmán, Subdirector Territorial Sur. Ana María Cárdenas Prieto – Contratista Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad. Sandra P. Caycedo H. – Subsecretaria de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía.

**Aprobó:** Olga Lucia Mancera Leguizamón, Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad (E).